EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LEY DE CUOTAS

VIGENCIA 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PIEDECUESTA, MARZO DE 2024

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

INTRODUCCIÓN

Como lo establece la Circular externa No. 100-009-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y en cumplimiento de la ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”, y el DECRETO 455 DE 2020,"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo".

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al Plan de trabajo de la vigencia 2024, realiza informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios-Piedecuestana de Servicios ESP.

Así mismo, bajo la solicitud de la Procuraduría General de la Nación, a los Jefes de Control Interno, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), de verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida.

OBJETIVO

Realizar el informe de seguimiento, al cumplimiento de la ley 581 de 2000 y a la Circular No. 100-009 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios-Piedecuestana de Servicios ESP, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Verificar el cumplimiento de las normas que rigen la materia.
- Verificar y analizar que la Oficina de Talento Humano haya reportado la información correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos y presentando un correcto balance de la participación femenina en la planta de personal de la entidad

MARCO LEGAL

DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”
Decreto 770 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional”.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

LEY 581 DE 2000, “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo."

Circular No. 100-009 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

DESARROLLO DE LA VERIFICACION

Según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, Gerentes Públicos son quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva, que son responsables por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados; de acuerdo a lo anterior y según la información suministrada por la oficina de Talento Humano los cargos que cumplen con el perfil de Gerentes Publicos

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana de Servicios Públicos ESP de acuerdo a su estructura cuenta con un total de SIETE cargos de libre nombramiento y remoción del nivel MAXIMO NIVEL DECISIORIO Y DE OTRO NIVELES DECISORIOS así :

- 1 es del Máximo Nivel Decisorio: Gerente.
- 6 de Otros Niveles Decisorios: Director Administrativo y Talento Humano, Director Financiero y Económico, Director Comercial, Director de Operaciones, Jefe Oficina Planeación Institucional Y Jefe de la Oficina de Control Interno de gestión.

De lo anteriores cargos de nivel directivo se identifica que la Dirección Administrativa y talento humano, Dirección Financiera y Económica , Dirección Comercial y la jefe de oficina de planeación Institucional, Jefe de Oficina de Control Interno de gestión son desempeñados por mujeres con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana de Servicios Públicos ESP es del **71.4%.**

	DENOMINACION DEL EMPLEO	**SEXO**
1	Gerente	MASCULINO
2	Director de Operaciones	MASCULINO
3	Director Administrativo y Talento Humano	FEMENINO
4	Director Comercial	FEMENINO
5	Director Financiero y Económico	FEMENINO
6	Jefe Oficina Planeación Institucional	FEMENINO
7	Jefe de la Oficina de Control Interno de gestión.	FEMENINO

CONCLUSIONES

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana de Servicios Públicos ESP a través del proceso de gestión del talento humano, realizó el reporte de ley de cuotas para el año 2024, en el periodo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para atender las disposiciones de la Circular No. 100-009 de 2021, información con corte a 12 de marzo de 2023, cumpliendo así mismo, con un porcentaje del 71.4% en cargos del nivel directivo, desempeñado por mujeres en la entidad y acorde con su estructura orgánica.

La entidad mantiene el cumplimiento de las reglas establecidas por el decreto 455 de 2020, dentro de las acciones que permite responder a la implementación del cierre de brechas de género, propuesto por el Gobierno Nacional.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con la revisión efectuada a los acuerdos de gestión de los Gerentes Públicos y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, la oficina de Control Interno de la Entidad realiza la recomendación de continuar cumpliendo con los porcentajes exigidos de participacion de la mujer en los cargos decisiorios de la entidad.

LAURA CLEMENCIA RUEDA SERRANO
Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ	**FECHA**	**REVISÓ**	**FECHA**	**APROBÓ**	**FECHA**
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020